



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1148/2009.-**

**PLAN DE REGULARIZACION DE DEUDAS CON MIUNICIPIO AL 31-12-2009**

VISTO:

Que es necesario regularizar y depurar el padrón de contribuyentes que adeudan tasas, impuestos y contribuciones al Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de posibilitar el acercamiento de los mismos al Municipio, es viable ofrecer una alternativa que permita a quienes hayan sufrido retrasos en la cancelación de sus obligaciones tributarias, abonar sus deudas, para lo cual se establecen algunas variantes que en definitiva favorecen a quienes cancelen la totalidad de los montos en el menor tiempo posible.-

Que esto también es contemplativo de la situación económica que se vive a nivel local, provincial y nacional, donde la retracción económica impide en ocasiones cumplir con todas las obligaciones, por lo que se ofrece por un lado, la posibilidad de cancelarlas y por otro al Municipio recaudar en forma ágil y rápida lo que le permita continuar con el normal desempeño de los servicios habituales, pago de sueldos, proveedores y distintos programas y planes de gobiernos oportunamente concebidos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- ESTABLECESE un PLAN DE REGULARIZACION DE DEUDAS CON EL MUNICIPIO por contribuciones, tasas e impuestos atrasados al 31 de diciembre de 2009, comprendiendo:

- a) Tasa al Comercio, Industria y Actividades de Servicios
- b) Impuesto a los Automotores
- c) Tasa por Servicios a la propiedad Inmueble


Art.2°).- ESTABLECENSE las siguientes modalidades de pago para cancelación de deudas:

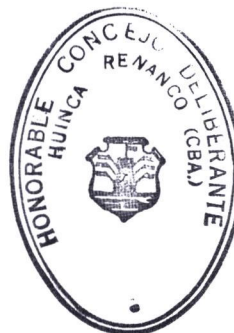
- 1) Contado - monto total con 70% de descuento en los intereses.-
- 2) Hasta 3 (tres) cuotas - con rebaja del 50% en los intereses.-
- 3) Plan a conformidad del contribuyente, con recargos e intereses habituales vigentes.-

Art.3°).- La vigencia del Plan de Regularización de Deudas Municipales tiene vigencia desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria - H.C.D.



  
Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 250/2009 de fecha 30 de noviembre de 2009.-  
TENGA SE POR ORDENANZA VIGENTE.-